



San Miguel De Tucumán, 08 de julio de 2022

**CIRCULAR CONJUNTA T.G.P.-C.G.P. N° 01/2022**

A LOS ORGANISMOS CENTRALIZADOS, DESCENTRALIZADOS Y AUTARQUICOS

**TEMA: Certificado de Cumplimiento Fiscal.**

Se recuerda la vigencia del Decreto N° 1531/3 (MH) del 2 de julio de 1997 donde se hace exigible el Certificado de Cumplimiento Fiscal de acuerdo a lo establecido en su artículo N° 1:

*"ARTICULO 1°- Dispónese que todos los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos del Estado Provincial, deberán observar el estricto cumplimiento de las disposiciones de los artículos 96, 98 y 99 de la Ley N° 5121 y sus modificatorias (Código Tributario Provincial) y al Artículo 106 del Decreto Acuerdo N° 49/17-64 (Reglamento de Compra). En consecuencia, cuando por funciones específicas deban inscribir, registrar, autorizar, celebrar o intervenir actos, previamente deberá exigirse el cumplimiento de las obligaciones tributarias provinciales, relativas a dichos actos y a los bienes objeto de los mismos. "*

Quedan debidamente notificados a partir de la publicación de la presente, en la página web oficial de la TGP: <http://tesoreria.mecontuc.gov.ar/>

C.P.N. MARIA I. L. DE MICALE  
Contadora General de la Pcia.

C.P.N. Ma. TERESA CLEMENTE de GUEVARA  
TESORERA GENERAL DE LA PROVINCIA